



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

001/11422/2022

Montevideo, 4 OCT. 2022

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 72/022, de 24 de junio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de -entre otros- la consultora María Isabel Barca Pérez, como Secretaria Ejecutiva, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY;

II) que a los efectos de cumplir con las necesidades del área y los objetivos inherentes a la consultoría, con fecha 13 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promueve el procesamiento de la enmienda contractual correspondiente en razón del incremento de las tareas y responsabilidades y el correspondiente ajuste de los honorarios, con vigencia desde el 1° de setiembre de 2022;

III) que a fs. 18 consta incorporada la declaración jurada de la consultora;

IV) que se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 23 de setiembre de 2022, observó el gasto considerado por contravenir lo establecido en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de las enmiendas);

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente y conveniente autorizar la enmienda contractual promovida, insistiéndose en el gasto correspondiente, con base en el fundamento de necesidad expresado por la

RD 149

Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 32;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la suscripción de la enmienda contractual vinculada al arrendamiento de servicios de la consultora María Isabel Barca Pérez, cédula de identidad N° 1.738.948-7, para continuar desempeñándose como Secretaria Ejecutiva, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY, con vigencia desde el 1° de setiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 -con opción de renovación- y conforme a los términos de referencia y proyectos contractuales obrantes de fs. 22 a 23 vta., los que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de la contratada será de \$ 83.222 (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos veintidós), más IVA, por 40 horas semanales y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a estos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1.

4º) Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1º precedente.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir las enmiendas correspondientes en las condiciones indicadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Archívese, oportunamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Mattos Costa'.

**Ing/Agr. Fernando Mattos Costa**  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca